

EVIDENCIA DE REUNIÓN

[illegible]

EVIDENCIA DE REUNIÓN

[illegible]



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Código: GDI-GPD-F029

Versión: 07

Vigencia: 25 de septiembre de 2025

EVIDENCIA DE REUNIÓN

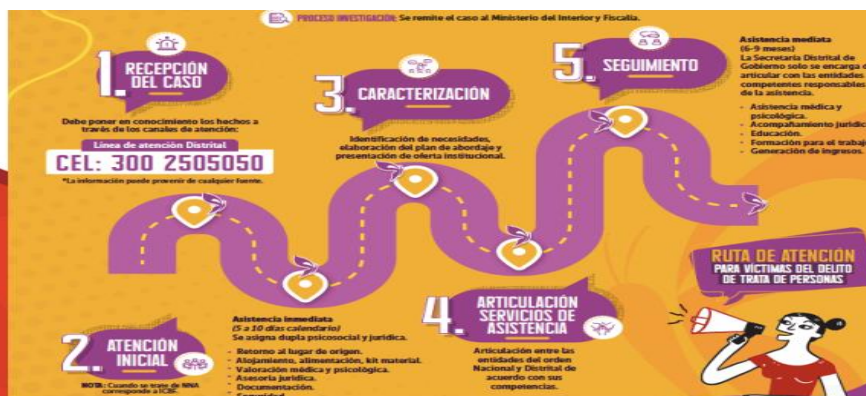
1 Tema: Escuela de Promoción de la Salud		2 Lugar o Localidad o Sede: PSC de Girardot		3 Fecha y hora: 07-10-2025		4. Nombre responsable: D. pa							
5. Dependencia responsable:		6. Documento de identidad		7. Entidad / Dependencia		8. Planta / Contralista		9. Correo electrónico		10. Teléfono y Ext / Celular		11. Firma	
12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25
Item	7 Nombres y Apellidos	8.1 Tipo	8.2 Número	9	10 Rol / Cargo	11	12	13	14	15	16	17	18
1	Rafael Galdeano	cc	109230550	FOLIF/Prev	Psicólogo	Contralista	rafaelgaldeano@psc.gov.co	302240001					
2	Alexander Ochoa	cc	101358573	FOLIF/Prev	Psicólogo	Contralista	myranda.ochoa@psc.gov.co	3209316613					
3	Glenn P. Chantaleza	cc	102449404	FOLIF/Prev	T. Social	Contralista	glenn.p.chantaleza@psc.gov.co	314666912					
4	Carolina Campuzano	cc	82443218	FOLIF/Prev	T. Social	Contralista	carolina.campuzano@psc.gov.co	311212364					
5	Edwin David Ayala S.	cc	1010026211	FOLIF/Prev	Técnico	Contralista	edwin.david.ayala@psc.gov.co	3213133893					
6	Juan David Matheo	c.c	101224466	FOLIF/Prev	Psicólogo	Contralista	juan.david.matheo@psc.gov.co	314211090					
7	Martha Fuentetaja	cc	5785079	FOLIF/Prev	Psicólogo	Contralista	martha.fuentetaja@psc.gov.co	318423330					
8	Angelica Cruz C.	cc	31898028	FOLIF/Prev	Psicólogo	Contralista	angelica.cruz@psc.gov.co	318423330					
9	Marcela Diaz O.	cc	57093504	FOLIF/Prev	Psicólogo	Contralista	marcela.diaz@psc.gov.co	314211090					
10	Maria Camila Sandoval Angel	cc	111058722	FOLIF/Prev	Psicólogo	Contralista	maria.camila.sandoval@psc.gov.co	3224267560					
11	Angela Diaz Borcua	cc	39353880	Asa Estancia	Mod. Com. H. Com. H.	Contralista	angeladiazborcua@psc.gov.co	3183625042					
12	José Fernando R. P.	cc	1016002443	Asa Estancia	Mod. Com. H. Com. H.	Contralista	josefernando.rp@psc.gov.co	3183625042					
13	María Patricia García	cc	24041863	Asa Estancia	Mod. Com. H. Com. H.	Contralista	maria.patricia.garcia@psc.gov.co	3183625042					
14	María Lina García	cc	24041863	Asa Estancia	Mod. Com. H. Com. H.	Contralista	maria.lina.garcia@psc.gov.co	3183625042					
15	Johny Uribe Ruiz	cc	1106485710	Fund. Fund. Ag. H. Com. H.	Agente F. H. Com. H.	Contralista	johny.uribe@psc.gov.co	3224267560					
16	Dina Malaver M.	cc	39455024	Fund. Fund. Ag. H. Com. H.	Agente F. H. Com. H.	Contralista	dina.malaver@psc.gov.co	312214852					
17	Karen Juliana Ruiz	cc	1010013802	Fund. Fund. Ag. H. Com. H.	Agente F. H. Com. H.	Contralista	karen.juliana.ruiz@psc.gov.co	320669009					
18	Néstor Dora Díaz	cc	101445186	FOLIF/Prev	Profesor	Contralista	nestor.dora.diaz@psc.gov.co	3144181451					
19													
20													

Tratamiento de datos personales: En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, me he informado que la Secretaría de Integración Social - SIDS, es la responsable del tratamiento de mis datos personales remitidos y podrá realizar operaciones sobre los mismos para los fines de funcionamiento de la Policía de Tránsito de la ciudad de Bogotá, en la ciudad de Bogotá. Entiendo que tengo derecho a retirar o no mis datos personales, que son aquellos que afectan mi identidad o que un individuo puede generar discriminación. Por lo anterior, autorizo expresamente a la Secretaría de Integración Social para tratar los datos personales que he remitido en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, en la ciudad de Bogotá, en la ciudad de Bogotá. Entiendo que para retirar o modificar esta autorización, debo acudir a la SIDS a través de los canales de atención a la ciudadanía.

Toda actividad realizada en el presente documento debe ser reportada al Proceso de Gestión de Tránsito Humano - Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

EVIDENCIA DE REUNIÓN

REGISTRO FOTOGRAFICO



EVIDENCIA DE REUNIÓN

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN:

En día 07 de octubre de 2025 se reúne parte del equipo de prevención con las profesionales de la secretaria de integración social con el fin de realizar capacitación sobre la Trata de Personas, con el propósito de socializar, analizar y fortalecer el conocimiento sobre este delito, sus elementos constitutivos, el marco normativo vigente, las condiciones de vulnerabilidad que lo propician, y las estrategias de prevención, asistencia y judicialización en Colombia.

1. Definición de Trata de personas

Es “la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación” Naciones Unidas.

2. Fundamento jurídico: Legislación colombiana

La trata de personas se encuentra tipificada en el Artículo 188A del Código Penal Colombiano, introducido por la Ley 985 de 2005, en los siguientes términos:

“El que capte, traslade, acoja o reciba a una persona, dentro del territorio nacional o hacia el exterior, con fines de explotación, incurrirá en prisión de trece (13) a veintitrés (23) años y multa de ochocientos (800) a mil quinientos (1.500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.”

Asimismo, la norma establece que el consentimiento de la víctima no exonera la responsabilidad penal del tratante, por cuanto la voluntad de la víctima se encuentra afectada por la manipulación, el engaño o el abuso de su situación de vulnerabilidad.

3. Elementos constitutivos del delito de trata de personas

De acuerdo con la Ley 985 de 2005 y el Protocolo de Palermo, los elementos constitutivos de delito son:

EVIDENCIA DE REUNIÓN

Acción: Captar, transportar, trasladar, acoger o recibir personas.

Medios: Empleo de la fuerza, coerción, engaño, abuso de poder o vulnerabilidad, o concesión/recepción de pagos.

Finalidad: Explotación sexual, laboral, mendicidad ajena, servidumbre, matrimonio forzado o extracción de órganos.

4. Marco normativo

4.1. Protocolo de Palermo (2000)

Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, complementario de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, aprobado en Colombia mediante la Ley 800 de 2003.

Establece la definición internacional del delito y obliga a los Estados Parte a prevenir, sancionar y asistir a las víctimas, garantizando la cooperación entre países.

4.2. Ley 985 de 2005 y Decreto 1069 de 2014

Por medio de la cual se adoptan medidas contra la trata de personas y se establecen normas para la atención y protección de las víctimas.

El Decreto 1069 de 2014 reglamenta la Ruta Nacional de Asistencia y Protección, coordinada por el Ministerio del Interior, que orienta la atención integral a las víctimas y la articulación interinstitucional.

4.3. Decreto 836 de 2019

Por medio del cual se crea el Comité para la Lucha contra la Trata de Personas de Bogotá D.C., encargado de coordinar acciones institucionales en prevención, asistencia, protección y judicialización en el ámbito distrital.

4.4. Decreto 193 de 2022

Adopta la Política Pública de Lucha contra la Trata de Personas en Bogotá Distrito Capital 2022–2031, cuyo objetivo general es:

EVIDENCIA DE REUNIÓN

“Disminuir la trata de personas en Bogotá D.C. desde la prevención, asistencia y protección a las víctimas y posibles víctimas, y el acompañamiento en las etapas de investigación, judicialización y sanción de los tratantes.”

5. Instancias y mecanismos de articulación

Ruta Nacional del Ministerio del Interior

La Ruta Nacional de Asistencia y Protección orienta las acciones interinstitucionales para atender y proteger a las víctimas, garantizando asistencia inmediata, atención psicosocial, refugio temporal, asesoría jurídica y acompañamiento en el proceso judicial.

Comité Distrital de la Lucha contra la Trata de Personas (Bogotá)

Espacio de coordinación entre entidades distritales, organizaciones y cooperación internacional, que formula, ejecuta y evalúa acciones para prevenir y combatir la trata de personas en la ciudad.

RedActiva

Red Activa es una red de organizaciones, entidades públicas, instituciones, cooperantes y sociedad civil que articulan esfuerzos para la prevención, protección y asistencia a las víctimas de trata de personas.

Sus líneas de acción incluyen:

Articulación de acciones de prevención, asistencia, judicialización y búsqueda activa de casos.

Espacios de formación y capacitación de formadores.

Estrategias de comunicación y difusión, incluyendo campañas audiovisuales, murales y actividades en sitios estratégicos.

Repositorio de investigaciones sobre trata de personas y mapeo de acciones locales.

EVIDENCIA DE REUNIÓN

Portafolio de servicios y cronograma conjunto de actividades.

6. Informe Mundial sobre la Trata de Personas (UNODC, 2022)

El Informe Mundial sobre la Trata de Personas 2022 de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) señala:

El 60 % de las víctimas detectadas son mujeres y niñas.

Aumenta la explotación laboral en agricultura, trabajo doméstico y construcción.

La vulnerabilidad de niños y migrantes crece debido a crisis económicas, conflictos armados y desastres.

La cooperación internacional y la educación son claves para combatir el delito.

7. Condiciones de vulnerabilidad

Factores que aumentan el riesgo de ser víctima de trata de personas:

Falta de oportunidades en educación.

Desigualdad de género.

Edad (niñez, adolescencia o adultez mayor).

Extrema pobreza.

EVIDENCIA DE REUNIÓN

Desempleo e informalidad laboral.

Conflictos armados y desplazamiento forzado.

Globalización económica y migraciones internacionales.

Dificultades económicas y desigualdades regionales.

8. Qué hacer si identificas un caso

No confronte al tratante. Priorice la seguridad de la posible víctima.

Comuníquese con las autoridades competentes:

Línea Nacional Gratuita 018000 522020 (Ministerio del Interior).

Policía Nacional – Línea 123.

Fiscalía General de la Nación – Línea 122.

Informe a la Alcaldía Local o entidad distrital competente.

Active la Ruta de Asistencia y Protección.

EVIDENCIA DE REUNIÓN

9. Tips de prevención

No entregue documentos personales a terceros.

Verifique ofertas laborales o educativas en el exterior.

No acepte propuestas que impliquen secretismo o viajes sin contrato formal.

Enseñe a niños, niñas y adolescentes sobre el riesgo del engaño en redes sociales.

Denuncie situaciones sospechosas.

10. Conclusiones

La trata de personas es un delito de lesa humanidad y una grave violación de los derechos humanos.

El consentimiento de la víctima no exime la responsabilidad penal del tratante.

La coordinación interinstitucional y la educación preventiva son herramientas fundamentales para erradicar este delito.

Bogotá D.C. avanza en la implementación de su Política Pública 2022–2031 como modelo de articulación entre Estado y sociedad civil.

EVIDENCIA DE REUNIÓN

--

COMPROMISOS DE LA REUNIÓN

N o.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA
1			

Elaborada por: Carolina Campos

Fecha de la próxima reunión: 14 de octubre 2025

Lugar de la próxima reunión: Virtualidad